

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2016-2018



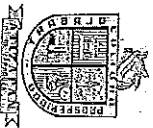
Número 073 Año 01 07 de octubre de 2016

PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMIENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CONTENIDO

“C. PERALTA TIOL JOSE MANUEL. ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DSPYTM/CHJ/020/2016, EMITIDO POR LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA”.



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
MUNICIPIO DE ATIZAPÁN
2016-2018

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA
CITATORIO No: DSPYTM/CH/JUSA/029/2016
EXPEDIENTE: DSPYTM/CH/JU020/2016
ASUNTO: CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a diecinueve de septiembre del 2016.

CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. PERALTA TIOJ JOSÉ MANUEL

Servidor Público adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito y/o en las oficinas que ocupa la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza Estado de México, sito en el Edificio de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, anexo al Palacio Municipal en Calle Zempoala sin número, Colonia El Potero, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

PRESENTE.

Los CC. Rafael Alejandro Isaac Melchor Sánchez, Josué Genaro Cruz Solano y Sergio Aceves González, en su carácter de Presidente, Secretario y Representante de la Unidad Operativa, de la Comisión de Honor y Justicia, con fundamento en los dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 115 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y fracción VIII, 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 125, 1, 2, 3, 7, fracción VII, 88 apartado B, fracción VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 100 apartado B, inciso r), 152, apartado B fracción VI, 160, 161, 163, 167, 168 y 169, de la Ley de Seguridad del Estado de México; 15, 114 párrafo segundo, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 39 y 40 del Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza, 29 fracción IX y 38 del Bando Municipal vigente de Atizapán de Zaragoza Estado de México; 3 y 5 del Reglamento Interno de la Comisión de Honor y Justicia; así como el acuerdo emitido en la primer Sesión Extraordinaria celebrada en fecha veintuno de enero de dos mil dieciséis, por la cual se autorizó la conformación de la Comisión de Honor y Justicia, nombramiento de Representante Operativo de fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis y nombramiento del presidente de la comisión de honor y justicia de fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis emitidos por el Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, somos competentes para emitir el presente **CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA**, a efecto de que comparezca de manera personal y manifieste lo que a su derecho correspondiera en los términos que a continuación se precisan:

1.- A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del acuerdo emitido en fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, emitido por la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Atizapán de Zaragoza, estado de México, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 129, fracción I incisos a), b), c), d), e) y f) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 168, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Seguridad del Estado de México, se indica lo siguiente:

a) El nombre de la persona a la que se dirige:



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



2016-2016

C. PERALTA TIOL JOSE MANUEL, servidor público, quien se desempeña como Policía Municipal, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

b) El lugar, fecha y hora en la que tendrá verificativo la audiencia.

Se señala el próximo día veintitres de octubre de dos mil dieciséis, a las 12:00 horas, en las oficinas que ocupa la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ubicadas en el Edificio de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, anexo al Palacio Municipal en Calle Zempoala sin número, Colonia El Potrero, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Debiendo presentar para el desahogo de su Garantía de Audiencia una identificación oficial vigente con fotografía y copia simple de la misma.

c) La responsabilidad o responsabilidades que se le imputen como objeto y alcance de la diligencia.

Deberá responder sobre la presunta irregularidad que se le atribuye, la cual se desprende del oficio DSPYT/SA/RH/0308/2016, de fecha veinte de mayo de dos mil dieciséis, signado por el Subdirector de Administración, mediante el cual remitió copias certificadas de las listas de asistencia (fatigas administrativas) de fechas 02, 04, 05, 07 y 08 de abril de dos mil dieciséis, en la cuales aparece el C. PERALTA TIOL JOSE MANUEL, y en las que se aprecian las faltas injustificadas acumuladas por el elemento antes citado.

De igual forma obra en el presente expediente la siguiente documentación:

- 1).- Original del oficio DSPYT/SA/RH/0308/2016, de fecha veinte de mayo de dos mil dieciséis, signado por el Subdirector de Administración, mediante el cual remitió copias certificadas de las listas de asistencia (fatigas administrativas) de fechas 02, 04, 05, 07 y 08 de abril de dos mil dieciséis, en la cuales aparece el C. PERALTA TIOL JOSE MANUEL, en las cuales aparece la leyenda "FALTA".
- 2).- Original del Acuerdo de fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis, emitido por la Comisión de Honor y Justicia, mediante el cual se abre PERIODO DE INFORMACIÓN PREVIA.
- 3).- Original del Acuerdo emitido por la Comisión de Honor y Justicia en fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, mediante el cual esta Comisión de Honor y Justicia ordenó cerrar el periodo de INFORMACIÓN PREVIA y se determinó INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO a él C. PERALTA TIOL JOSE MANUEL, conforme a lo dispuesto por los artículos 166 de la Ley de Seguridad del Estado de México y 123 y 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con la finalidad de investigar, identificar y determinar la presunta responsabilidad administrativa en que haya incurrido por haber acumulado las faltas injustificadas, y asignándole el número de expediente DSPYT/CHJ/020/2016, ordenando citar a él C. PERALTA TIOL JOSE MANUEL, a Garantía de Audiencia, en términos de los artículos 167 y 168 de la Ley de Seguridad del Estado de México, a efecto de que conozca la irregularidad que se le imputa, ofrezca pruebas y alegue a su favor.
- 4).- Original del Oficio DSPYT/CHJ/0257/2016 de fecha tres de junio de dos mil dieciséis en el cual se le solicita al secretario del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza notifique al C. PERALTA TIOL JOSE MANUEL el Citatorio a Garantía.

De las documentales antes referidas, se desprende que presuntamente ha transgredido el artículo 152 apartado B, fracciones XIV de la Ley de Seguridad del



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



2015-48913

Estado de México, y Artículo 42 Fracción I del Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Atzapán de Zaragoza, mismos que a la letra señalan:

Ley de Seguridad del Estado de México

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADO DE MÉXICO

Artículo 152.- La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes:

B. De permanencia:

XIV. No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días:

Reglamento Interno De La Dirección General De Seguridad Pública Y Tránsito Municipal De Atzapán De Zaragoza

Artículo 42.- Son causas de remoción:

I. Faltar por más de 3 días a sus servicios sin causa justificada, en un periodo de 30 días o de 5 en 90 días;

Lo anterior, no aparece justificación alguna, por lo que presuntamente, dicha conducta se encuadra a lo establecido en la disposición anterior, en virtud de haber acumulado las seis faltas en un periodo de treinta días y en total, seis faltas en un periodo de noventa días.

d) Las disposiciones legales en que la sustente.

Lo son las contenidas y deducidas en la presente citación de garantía de audiencia.

e) El derecho del interesado a aportar y alegar en audiencia por sí o por medio de defensor.

Se le hace saber a Usted con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129, fracción I inciso e) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 168 fracción V de la Ley de Seguridad del Estado de México, el derecho que tiene para aportar las pruebas que considere pertinentes a la responsabilidad que se le imputa, y alegar en audiencia lo que a su interés convenga por sí o por medio de defensor autorizado.

II. De tal modo, en términos del artículo 20 del citado ordenamiento legal, hago de su conocimiento el derecho que tiene a consultar el expediente formado con motivo del presente procedimiento administrativo radicado bajo el número de expediente indicado al rubro, que está a su disposición para el efecto de su consulta dentro del horario de las nueve a las dieciocho horas, de lunes a viernes, dentro de las oficinas que ocupan la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Municipio de Atzapán de Zaragoza, México.





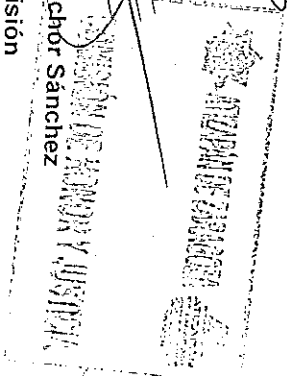
H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

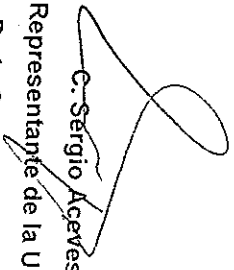


III. Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 30 y 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 171 de la Ley de Seguridad del Estado de México, se le apercibe que para el caso de no comparecer el día y hora señalado para la celebración de la garantía de audiencia, se le tendrá por perdido su derecho para aportar pruebas y manifestar lo que a su derecho convenga y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia.

Así lo proveyó la suscrita Autoridad, quien pone su nombre, cargo, firma y sello oficial, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 129, fracción I, inciso f) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 168, fracción VII de la Ley de Seguridad del Estado de México.




~~Lic. Rafael Alejandro Isaac Melchór Sánchez~~
Presidente de la Comisión
De Honor y Justicia

Lic. José Genaro Cruz Lozano
Secretario de la Comisión
De Honor y Justicia


C. Sergio Aceves González
Representante de la Unidad Operativa
De la Comisión de Honor y Justicia

RAIMS/JGCLUSAG/ASPI
Estas firmas pertenecen al expediente DSPYTM/CHU/020/2016

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE
ZARAGOZA 2016-2018

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA
SÍNDICO MUNICIPAL

C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA
PRIMER REGIDOR

C. P. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
SEGUNDO REGIDOR

C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN
TERCER REGIDOR

C. DAVID AVALOS GONZÁLEZ
CUARTO REGIDOR

C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ
QUINTO REGIDOR

C. FRANCISCO RODOLFO SOLOZZA LUNA
SEXTO REGIDOR

C. ELIA BRICEÑO MENDOZA
SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR
OCTAVO REGIDOR

C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR

C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN
DÉCIMO REGIDOR

C. ANTONIO PACHECO VILLEDA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO
DÉCIMO TERCER REGIDOR